

Tema 6. Sobre la incompetencia en el juicio de amparo.

Existen dos medios para hacer valer la incompetencia en el juicio de amparo.

- ✚ Declinatoria.
- ✚ Inhibitoria.

La declinatoria: se promueve ante el juez o tribunal que presuntamente es incompetente para que se abstenga de seguir conociendo del negocio jurídico.

La inhibitoria: se interpone ante el juez que se considera competente para que este a su vez comunique al incompetente se abstenga de seguir conociendo y le remita lo actuado. (Ver artículo 34 del Código Federal del Procedimientos Civiles).

La incompetencia se puede promover:

- ✚ De forma oficiosa. Esto es la regla general.
- ✚ A petición de parte. Es excepción a la regla.

También, en cuanto a su tramitación, podrá ser de dos formas:

- ✚ Tramitación de plano.
- ✚ Con substanciación.

Los casos de incompetencia que se pueden presentar son:

- ✚ Entre la S.C.J.N. y T.C.C.
- ✚ Entre la S.C.J.N. y J.D.
- ✚ Entre Ts.Cs.Cs.
- ✚ Entre T.C.C. y J.D.
- ✚ Entre salas de la S.C.J.N.
- ✚ Entre Js.Ds.